



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521 - 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°253-2024-MDP/GI.**

Pichari, 05 de abril de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°538-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°1635-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, CARTA N°080-2024-MDP-GI-DOP/WHB-RO, CARTA N°062-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, MEMORANDO N°007-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°1127-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°999-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°007-2024-MDP-OSLP/MOT-SO, CARTA N°044-2024-MDP-GI-DOP/WHB-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2024, en sesenta y siete (67) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2283359;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

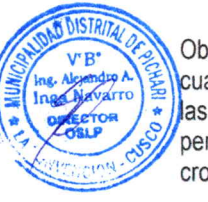
Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°044-2024-MDP-GI-DOP/WHB-RO, de fecha 29 de marzo del 2024, el Ing. Wilfredo Huaranca Bautista Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2283359, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.1,097,380.74 (un millón noventa y siete mil trescientos ochenta con 74/100 soles), teniendo en consideración que el presupuesto analítico modificación fue elaborado en basen a la necesidad, metas y objetivos del proyecto de inversión pública a ejecutar y sus respectivas modificaciones previstas, de tal manera garantizar eficientemente los trabajos a ejecutar del proyecto, por lo que solicita la aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°007-2024-MDP-OSLP/MOT-SO, de fecha 05 de marzo del 2024, la Arq. Miriam Orosco Torres Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto con CUI: 2283359, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión determina procedente la aprobación por el importe de S/.1,097,380.74 (un millón noventa y siete mil trescientos ochenta con 74/100 soles), los mismos que son validados por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante INFORME N°999-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 08 de marzo de 2024, por consiguiente la Oficina de División de Obras Publicas en la misma línea de ideas determina procedente la aprobación mediante INFORME N°1127-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, con fecha 13 de marzo de 2024, recomendado su aprobación Resolutiva;

Que, mediante MEMORANDO N°007-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 15 marzo 2024, el Ing. Edelmiro O. Sulca Barrón Gerente de Infraestructura, una vez revisado y evaluado determina que se encuentra observado el trámite en curso del proyecto con CUI: 2283359, toda vez que el responsable de la ejecución incrementaron el costo directo respecto al saldo por ejecutar, reduciendo parcialmente el monto correspondiente a gastos generales, gastos de supervisión y gastos de gestión, por ende solicita sustento técnico por parte de los responsables de la ejecución, por





ende la Oficina de la División de Obras Publicas mediante CARTA N°062-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, con fecha 15 de marzo del 2024, comunica al responsable de la ejecución de obra para su absolución de las observaciones formuladas;

Que, mediante CARTA N°080-2024-MDP-GI-DOP/WHB-RO, de fecha 03 de abril de 2024, el Ing. Wilfredo Huaranca Bautista Residente de Obra, realiza la absolución de las observaciones al presupuesto analítico modificado N°01-2024, por ende solicita su revisión y evaluación correspondiente, en atención INFORME N°1635-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, con fecha 04 de abril de 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2283359, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/1,097,380.74 (un millón noventa y siete mil trescientos ochenta con 74/100 soles), y este último en atención mediante INFORME N°538-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 04 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. N° 38873 DE LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2283359, con un presupuesto total de presupuesto S/1,097,380.74 (un millón noventa y siete mil trescientos ochenta con 74/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.**

NATURALEZA DEL GASTO	DESCRIPCION	RESUMEN 2024					TOTAL
		COSTOS DIRECTOS	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERV.	GASTOS DE LIQUIDACION	GASTOS DE GESTION	
2   6   2   2   2   3	<b>COSTOS DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL</b>						<b>360,181.12</b>
	Otros servicios de terceros (MO)	360,181.12					360,181.12
2   6   2   2   2   4	<b>COSTOS DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES</b>						<b>142,588.00</b>
	Vestuario	9,200.00	780.00				9,980.00
	Combustibles y lubricantes	9,400.00	24,500.00				33,900.00
	Herramientas Manuales	1,118.00					1,118.00
	Material de construcción.	93,590.00					93,590.00
	Material de Utiles de Escritorio y Fotocopia	0.00	4,000.00				4,000.00
2   6   2   2   2   5	<b>COSTOS DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS</b>						<b>350,731.94</b>
	Otros Servicios de Terceros	140,000.00	137,631.94				277,631.94
	Alquiler de Bienes y Equipos	59,600.00	13,500.00				73,100.00
2   6   3   2   2   2	<b>PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS</b>						<b>65,202.00</b>
2   6   3   2   2   2	MOBILIARIO	65,202.00					65,202.00
2   6   7   1   3   3	<b>MEJORAMIENTO DE PROCESOS</b>						<b>65,600.00</b>
2   6   7   1   3   2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					6,100.00	6,100.00
2   6   7   1   3   3	GASTO POR LA COMPRA DE SERVICIOS					59,500.00	59,500.00
2   6   8   1   4   4	<b>OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>						<b>113,077.67</b>
2   6   8   1   4   2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			15,191.00			15,191.00
2   6   8   1   4   3	GASTO POR LA COMPRA DE SERVICIOS			82,886.67			82,886.67
26   8   1   4   9   9	Liquidación				15,000.00		15,000.00
<b>TOTAL s/.</b>		<b>S/ 738,291.12</b>	<b>S/ 180,411.94</b>	<b>S/ 98,077.67</b>	<b>S/ 15,000.00</b>	<b>S/ 65,600.00</b>	<b>S/ 1,097,380.73</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edelmir Oriando Suica Barrón  
CIP. 54431  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA